

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (04) de mayo
dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0275

*Observando, la parte demandada se notificó de manera personal-DECRETO 806 DEL 2020, se inhibió de proponer excepciones y contestar. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaria proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36ea0d6e542a3f7e09d14324023b0674a17531e66aa29442550d1496ba742d2**

Documento generado en 04/05/2022 07:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>